



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.355/2012.-

ZAPALLAR, 28 de Diciembre de 2012.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Hernán Rodrigo Figueroa Figueroa.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y don **HERNAN RODRIGO FIGUEROA FIGUEROA**, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado para estos efectos en _____ para que cumpla la prestación detallada a continuación:
 - "ENCARGADO DE LA SUPERVISION DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA RAMBLA COSTERA Y SUPERVISION DE LA REPARACION DE ESCAÑOS Y JUEGOS INFANTILES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR".
- 2° El presente contrato regirá desde el día **01 de Enero de 2013** y hasta el **31 de Diciembre del año 2013**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de **\$ 1.176.000.-** (un millón ciento setenta y seis mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria **215.21.04.004.002.003** denominada "Otros Servicios Comunitarios"

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C: Contratos // D.A. 5355.2012

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / ffd.-



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde